

CÓDIGO DE _____
**CONDUCTA
EMPRESARIAL**



GRUPO ARGOS



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Integridad, nuestra esencia

El Grupo Empresarial Argos es una organización comprometida con la sostenibilidad de sus operaciones, inversiones y negocios. Entendemos la sostenibilidad como la generación de valor de forma responsable para todos nuestros accionistas y demás grupos de interés, buscando un equilibrio entre la generación de rentabilidad económica, el respeto y promoción de los derechos de las personas, la contribución con el desarrollo e inclusión social y la disminución del impacto ambiental, teniendo como guía nuestro Código de Buen Gobierno.

En un marco de actuación transparente, ético e innovador, propendemos con visión de largo plazo por la sostenibilidad y competitividad de los negocios donde tenemos inversiones, buscando total transparencia en nuestras actuaciones frente a nuestros Accionistas, Empleados, Clientes, Comunidades, Proveedores, Autoridades, Competidores y, en forma general, a todos nuestros Grupos de Interés.

En consideración a lo anterior, invito a todos los destinatarios de este Código a que de manera responsable lo conozcan, comprendan y cumplan, así como a denunciar las conductas que sean contrarias a lo aquí establecido.

JORGE MARIO VELÁSQUEZ

Presidente

GRUPO ARGOS S.A.

Matriz del Grupo Empresarial Argos

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES **INICIALES**

1. ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial?

Es una guía de comportamiento que complementa nuestro criterio juicioso y de sentido común, para ayudarnos a adoptar conductas que nos enorgullezcan y que propendan por el mantenimiento de la imagen positiva del Grupo Empresarial Argos. Este Código nos lleva a fomentar la generación de valor de forma responsable y refleja nuestra firme creencia de que la ética y la integridad son fundamentales y no negociables.

Así, nuestro Código de Conducta debe ser entendido como una herramienta que contiene pautas que contribuyen a forjar un comportamiento basado en la Integridad, principio inspirador del actuar del Grupo Empresarial Argos. Integridad significa hacer lo correcto. Es decir, actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la Ley y las políticas internas del Grupo Empresarial Argos.

Todos tenemos la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir este Código, así como de denunciar las conductas que sean contrarias a lo aquí establecido.

2. ¿Cómo sabemos si estamos actuando correctamente?

Para determinar si estamos actuando correcta y responsablemente, antes de adoptar una decisión o realizar una determinada actividad, siempre debemos preguntarnos:

- 1 ¿Esta conducta afecta negativamente al Grupo Empresarial Argos?
- 2 ¿Esta conducta afecta negativamente a los accionistas del Grupo Empresarial Argos?
- 3 ¿Esta conducta es ilegal?
- 4 ¿Esta conducta es contraria a lo establecido en el Código de Conducta Empresarial, las políticas o lineamientos internos?
- 5 ¿Esta conducta me beneficia de manera personal y/o beneficia a mis familiares o amigos?
- 6 ¿Me sentiría incómodo si esta conducta aparece en medios de comunicación o es divulgada de manera general?

Si la respuesta a alguna de esas preguntas es afirmativa debemos abstenernos de adelantar la respectiva conducta. En caso de duda, antes de actuar debemos consultar al Oficial de Conducta Empresarial.

3. **¿Quiénes debemos cumplir el Código de Conducta Empresarial?**

El Código de Conducta Empresarial es aprobado por la Junta Directiva de Grupo Argos S.A. y por las Juntas Directivas de las Empresas Vinculadas que lo adopten. Todos los Empleados y Directores de las Compañías debemos cumplir las directrices establecidas en este Código, independientemente del país en donde nos encontremos.

Debemos exigir y velar porque las personas que contratemos para que sean Agentes o trabajen en nombre o por cuenta de cualquiera de las Compañías conozcan y cumplan este Código de Conducta Empresarial.

En el evento en que por alguna circunstancia existiera un conflicto entre la Ley local y el Código de Conducta Empresarial, cumpliremos en primera medida la Ley y, en segundo lugar, daremos aplicación al Código. Si requerimos orientación sobre el particular podemos consultar al Oficial de Conducta Empresarial de la Compañía con la cual estemos vinculados.

4. **¿Cuál es la labor de la Alta Dirección?**

La Alta Dirección de las empresas que integran el Grupo Empresarial Argos, deben definir el rumbo de las Compañías y fomentar los valores y la cultura de cumplimiento. Por lo anterior, la Alta Dirección asume el compromiso de:

- Dar un ejemplo sólido de conducta íntegra.
- Apoyar todas las actividades de capacitación en materia de conducta y exigir que todos los Empleados y Directores cumplan con estas capacitaciones.
- Destinar recursos suficientes para respaldar a los Empleados en el cumplimiento de este Código.
- Alentar a los Empleados a que expresen sus inquietudes y denuncien los Actos Incorrectos.
- Evitar y prohibir las represalias por denuncias de Actos Incorrectos.

- Imponer medidas disciplinarias cuando se presenten Actos Incorrectos, siguiendo lo señalado por el Reglamento Interno de Trabajo de cada Compañía.

5. **¿Cómo sabemos si estamos actuando correctamente?**

Los Líderes del Grupo Empresarial Argos deben demostrar en todo momento su compromiso con los estándares de conducta establecidos en este Código, a través de su propio comportamiento y cumplir con las siguientes actividades:

- Garantizar que las personas de su equipo comprendan sus responsabilidades en relación con este Código y sus políticas relacionadas.
- Reforzar la importancia de la actuación íntegra y el cumplimiento.
- Crear un ambiente donde los Empleados se sientan cómodos al presentar inquietudes.
- Valorar las conductas en relación con el Código y sus políticas relacionadas, cuando se evalúe a los Empleados.
- No impartir instrucciones que vayan en contra de lo establecido en el presente Código, sus políticas relacionadas o la Ley.

CAPÍTULO II

¿CÓMO NOS
COMPORTAMOS EN EL
**GRUPO EMPRESARIAL
ARGOS?**

1. **Somos íntegros**

En todo momento actuamos con Integridad.

Entendemos que el comportamiento ético es una obligación de todos, independientemente del cargo que ocupemos o de las funciones que desempeñemos, por esto, actuamos respetando el principio de integridad en todas nuestras relaciones profesionales, y exigimos lo mismo a aquellas personas y grupos de interés con quienes interactuamos.

2. **somos cordiales y respetuosos**

Nos ocupamos de que las interacciones con nuestros compañeros de trabajo y con las personas y grupos de interés con que tenemos contacto, sean siempre corteses y respetuosas. Procuramos que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad hacia el Grupo Empresarial Argos.

Promovemos el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral y nos abstenemos de generar comentarios malintencionados o imprecisos que afecten la reputación de las personas con las que nos relacionamos o que vulneren el buen nombre del Grupo Empresarial Argos.

Nos abstenemos de promover grupos religiosos o de participación política dentro de las Compañías.

3. **Respetamos y promovemos los Derechos Humanos de nuestros Grupos de Interés**

Reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos de nuestros Grupos de Interés. Por esto, alineamos nuestras políticas y estrategias con principios y derechos reconocidos internacionalmente en instrumentos como la Carta Internacional de Derechos Humanos y las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, así como con las leyes aplicables en los países donde operamos.

Estás normas y principios guían nuestras actuaciones, las relaciones comerciales con nuestra cadena de valor, la forma en que logramos los resultados y la sostenibilidad de todo el Grupo Empresarial.

Respetamos los siguientes principios:

- Valoramos la diversidad como una ventaja competitiva, por lo que promovemos la inclusión y la equidad. Rechazamos cualquier acto discriminatorio y por ello, no hacemos ninguna distinción en razón de raza, color, género, orientación sexual, condición física, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Promovemos el trabajo libre y voluntario, por lo que rechazamos cualquier práctica o modalidad de trabajo forzado.
- Estamos convencidos del valor de la educación y del desarrollo de los menores, física y mentalmente, en todo su potencial. Rechazamos el trabajo infantil y por esto, la edad de contratación se define conforme a los estándares internacionales y en cumplimiento de la ley aplicable en las diferentes jurisdicciones donde está presente el Grupo Empresarial Argos.
- Proveemos un ambiente de trabajo libre de acoso laboral y/o sexual, abuso o castigo corporal o verbal en cualquiera de sus formas.
- Promovemos el equilibrio vida-trabajo, por lo que propendemos por jornadas de trabajo flexibles y en ningún caso, se excede la jornada máxima legal permitida en cada legislación aplicable.
- Tratamos a todos los Empleados con respeto y dignidad en su lugar de trabajo y les proporcionamos un ambiente libre de discriminación que promueve la inclusión y la diversidad.
- Compensamos a los Empleados con salarios y retribuciones económicas que cumplen con las disposiciones legales aplicables y que respetan las normas relativas a salario mínimo, horas extras y días de descanso, y efectuamos el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definidas por la ley aplicable.
- Contratamos, pagamos y promovemos a todos los empleados con base en su habilidad para desempeñar el trabajo y no por sus características o creencias personales.

- Reconocemos y respetamos a los empleados el derecho a constituir organizaciones y a afiliarse o no a sindicatos, así como a establecer negociaciones colectivas de trabajo de conformidad con la ley, tales como Pactos Colectivos o Convenciones Colectivas.

4. **Proporcionamos condiciones de trabajo seguras**

Estamos comprometidos con la protección de la vida, salud y la garantía de la seguridad de todas aquellas personas que laboran en nuestras Instalaciones o prestan servicios a nuestra compañía.

Tenemos como política corporativa identificar y evaluar los riesgos asociados a la salud y seguridad de nuestros Empleados y de los trabajadores de nuestros Proveedores, generados en la ejecución de nuestras actividades, así como la realización de procesos de seguimiento y auditoría para verificar el cumplimiento de procedimientos seguros.

Llevamos a cabo acciones para capacitar de manera previa a todas aquellas personas que ingresan a nuestras Instalaciones, sobre los riesgos inherentes a la ejecución de trabajos en las mismas, así como sobre la manera de prevenir su materialización y cuál debe ser el uso adecuado de las herramientas de protección.

Tenemos personal calificado en el manejo y administración de los riesgos de seguridad industrial y salud ocupacional, que de manera permanente está haciendo un seguimiento a las políticas de prevención de estos riesgos y a los accidentes e incidentes ocurridos, buscando un mejoramiento continuo en la protección de la seguridad y salud de los Empleados y Proveedores y demás Grupos de Interés.

De manera previa a la iniciación de sus labores, informamos a nuestros Empleados y Proveedores sobre nuestros programas de seguridad industrial y salud ocupacional y exigimos su cumplimiento. Así mismo, cuando a ello haya lugar, solicitamos a nuestros Proveedores la presentación de programas en los cuales expongan las medidas tendientes a garantizar la seguridad en los lugares de trabajo, y los planes donde se analicen y prevengan los riesgos relacionados con la actividad de cada Proveedor.

Los funcionarios de los Proveedores que realicen actividades de alto riesgo, tal como las define la ley aplicable en cada uno de los países en los que operamos, deberán contar con los permisos especiales establecidos por dicha ley.

Estamos orientados a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales y para ello, diseñamos y mantenemos procesos y sistemas para ofrecer entrenamiento y capacitación, para su prevención, tratamiento y seguimiento.

Cumplimos con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de salud y seguridad ocupacional, y en aquellos lugares en los cuales dichas normas no existen o son insuficientes, nos comprometemos a realizar prácticas que garanticen la debida protección de la seguridad de nuestros Empleados en el desempeño de sus labores.

5.

Manejamos correctamente nuestras actividades externas

No desarrollamos actividades fuera de las Compañías, si éstas generan un Conflicto de Interés con el Grupo Empresarial Argos, interfieren con nuestras responsabilidades hacia las Compañías o implican un riesgo para la reputación del Grupo Empresarial.

No podemos desarrollar como trabajo remunerado para terceros las mismas actividades que desarrollamos en virtud de nuestro contrato de trabajo, aunque lo hagamos en nuestro tiempo libre.

Podemos ser socios o asociados en negocios ajenos a los del Grupo Empresarial Argos, siempre y cuando:

- Nuestra calidad de socio o asociado no interfiera con nuestras responsabilidades en las Compañías.
- Los negocios en los que tengamos la calidad de socios o asociados no desarrollen actividades similares o complementarias a las realizadas por cualquiera de las Compañías.
- Nuestra calidad de socio no represente un conflicto de interés con el Grupo Empresarial Argos.

Cuando seamos designados como miembros de juntas directivas de sociedades ajenas al Grupo Empresarial Argos, debemos revelarlo en la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés. En ningún caso podemos aceptar la designación que nos hagan en juntas directivas u órganos de administración de algún Competidor de las Compañías.

Podemos desempeñarnos como profesores y/o Directores de instituciones sin ánimo de lucro o universidades, salvo que dicha participación genere Conflictos de Interés. Debemos revelar estas actuaciones en la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés.

Podemos desempeñarnos como Administradores de empresas familiares, salvo que dicha empresa sea Cliente, Proveedor o Competidor de las Compañías y que dicha participación genere Conflictos de Interés con el Grupo Empresarial Argos. Debemos revelar estas situaciones en la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés.

La realización de cualquiera de las actividades externas antes enunciadas deberá ser revelada adecuadamente en nuestra Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés.

6. **Somos responsables en el manejo de la información**

Protegemos la Información No Pública de las Compañías en todo momento, tanto en el horario laboral, como fuera del lugar de trabajo e incluso después de finalizada la relación de trabajo.

No revelamos la Información No Pública a terceros, incluidos familiares y amigos, excepto cuando se requiera por ley o con fines comerciales (en estos casos, procuramos celebrar acuerdos de confidencialidad). Tampoco revelamos Información No Pública a otros Empleados de las Compañías, a menos que por razones laborales deban conocerla.

No hablamos en sitios públicos, ni con personas ajenas a las Compañías, de temas relacionados con Información No Pública.

Mantenemos total reserva y adoptamos las medidas necesarias para recabar, almacenar, acceder y proteger toda la información de los Empleados, Proveedores y Terceros Asociados a la que tengamos acceso en desarrollo de nuestras funciones, evitando el acceso indebido y cumpliendo las políticas corporativas en la materia.

No falsificamos, destruimos, ni alteramos ningún documento de las Compañías y entendemos que cualquier acción en este sentido constituye un Fraude.

7. **No utilizamos Información Privilegiada**

No realizamos ni aconsejamos la realización de ninguna operación en provecho propio o de terceros utilizando Información Privilegiada a la que hayamos tenido acceso, en especial la compra o venta de acciones u otros valores emitidos por cualquiera de las Compañías, estén o no inscritos en bolsa.

8. **Somos transparentes e íntegros en la preparación de la información financiera**

Somos responsables de la integridad y precisión de la información de las Compañías, así como de sus registros comerciales y financieros. Seguimos las políticas contables, las normas aplicables y el sentido común en la preparación de estos registros y los llevamos en forma veraz, clara y detallada para reflejar de manera exacta todas las operaciones. Los registros son identificados, clasificados, retenidos y eliminados de acuerdo con las políticas internas y con la ley aplicable.

Registramos con precisión todos los pagos y transacciones en los libros y registros de las Compañías, de manera que tales libros, registros y cuentas reflejen con exactitud y razonabilidad nuestras transacciones y el retiro de activos, con un detalle razonable. Este requisito se aplica a todas las transacciones y gastos, sean o no de importancia relativa en un sentido contable.

9. **Manejamos adecuadamente nuestras inversiones personales**

Los Directores y Empleados de las Compañías para efectos de adquirir, directamente o por interpuesta persona, Valores emitidos por cualquiera de las compañías del Grupo Empresarial Argos deberán atender estrictamente las previsiones que sobre el particular se hayan establecido en los Códigos de Buen Gobierno de cada una de las compañías, o en los reglamentos internos en aquellas compañías que no cuenten con Códigos de Buen Gobierno.

Podemos realizar inversiones de manera conjunta con otros Empleados de las Compañías del Grupo Empresarial, siguiendo para el efecto el siguiente procedimiento:

- En la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés se debe indicar la existencia de estas inversiones conjuntas.
- Una vez se realice la inversión conjunta, se debe informar al Oficial de Conducta Empresarial para que evalúe si esta actividad puede generar Conflictos de Interés.
- En caso de que el Oficial de Conducta Empresarial considere que se puede generar un Conflicto de Interés, lo remitirá al Comité de Conducta para que emita un concepto indicando el procedimiento que se debe seguir para administrar dicho conflicto.
- En aquellos casos en los que la inversión se pretenda realizar entre Empleados con relación de dependencia o cuando los empleados consideren que pueda existir un Conflicto de Interés, antes de realizar la inversión conjunta, se debe informar al Oficial de Conducta Empresarial para que lo someta a consideración y aprobación del Comité de Conducta.

10. **Somos responsables en el manejo de actividades políticas**

Podemos participar de manera personal en procesos políticos, siempre y cuando:

- Lo hagamos conforme a la ley.
- Lo hagamos en nuestro tiempo libre.
- No utilicemos los bienes, recursos, Instalaciones o el nombre de ninguna de las Compañías para el desarrollo de estas actividades
- No ejerzamos ningún tipo de presión sobre otros Empleados o Proveedores o expresemos indebidamente nuestras preferencias políticas.
- Nuestro trabajo no se vea afectado por nuestras opiniones políticas.

En ningún caso, habrá reembolso por parte de las Compañías por nuestra actividad política personal.

11.

Manejamos adecuadamente los bienes de las Compañías

Protegemos los bienes que son propiedad del Grupo Empresarial Argos y los utilizamos según las políticas de las Compañías, las instrucciones impartidas y los manuales del fabricante.

No permitimos, ni participamos en ninguna actividad que involucre activos de las Compañías e implique la realización de un Fraude.

Conocemos y aplicamos las políticas y lineamientos de prevención del fraude adoptados por las Compañías.

No desperdiciamos, derrochamos, malgastamos o usamos innecesariamente los bienes del Grupo Empresarial Argos.

Cuidamos y protegemos las Instalaciones y los equipos tecnológicos de las Compañías, incluyendo los datos que contienen y el software con el que operan, para evitar su destrucción, robo o utilización inadecuada, manteniendo las medidas de seguridad necesarias.

Usamos responsable y productivamente los sistemas de comunicación, como son el correo electrónico, el teléfono y el acceso a Internet, proporcionados por la Compañía. Está específicamente prohibido el acceso y distribución de material ilegal.

Entendemos que, en cualquier momento, actuando de acuerdo con la legislación local, las personas facultadas para ello podrán controlar e inspeccionar el uso que estamos haciendo de los bienes del Grupo Empresarial Argos y acceder a la información contenida en computadores y dispositivos móviles que son propiedad del Grupo Empresarial Argos.

12. Manejamos adecuadamente nuestras relaciones con Familiares

Nuestros Familiares pueden ser contratados por el Grupo Empresarial Argos como empleados o consultores, únicamente cuando no haya una relación de dependencia entre nosotros y nuestro Familiar y cuando nuestras gestiones no estén relacionadas de forma tal que se pueda generar un Conflicto de Interés, atendiendo las políticas de contratación de personal y la ley local aplicable a cada Compañía.

En el evento en que con ocasión del desarrollo de las funciones que nos corresponden, la decisión de contratación estuviese bajo nuestra responsabilidad, nos debemos declarar impedidos y debemos solicitar que otro Empleado de un nivel superior sea quien tome la decisión correspondiente.

Cuando un Familiar sea socio, administrador o empleado de un Cliente, Proveedor o Competidor y tenga poder de decisión al interior de la respectiva compañía, nos debemos declarar impedidos para celebrar cualquier tipo de negociación o tomar decisiones en el marco de las mismas con el respectivo Cliente, Proveedor o Competidor, y solicitar que otro Empleado de nivel superior sea quien tome la decisión correspondiente.

Debemos revelar en la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés si un Familiar es socio o empleado de un Cliente, Proveedor o Competidor del Grupo Empresarial Argos.

Cuando surjan relaciones personales entre Empleados que puedan generar un conflicto de interés, por existir una relación de dependencia entre los cargos, debemos informarlo al Oficial de Conducta Empresarial de la Compañía a la cual estamos vinculados.

CAPÍTULO III

¿CÓMO NOS
COMPORTAMOS EN
**NUESTRA ACTIVIDAD
DIARIA?**

1.

No toleramos cualquier forma de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Cumplimos las políticas, lineamientos y procedimientos que haya establecido cada Compañía para mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción.

No ofrecemos, prometemos o concedemos, directamente ni a través de intermediarios, ningún tipo de favor o prebenda con el fin de obtener de cualquier persona o Autoridad un negocio, autorización o cualquier otro tipo de ventaja.

No aceptamos, acordamos, recibimos o solicitamos, ningún tipo de favor o prebenda que nos ofrezca un tercero con el fin de obtener algún trato preferencial o cualquier tipo de ventaja que desconozca los procedimientos establecidos en cada una de las Compañías o que implique un acto deshonesto o ilegal.

No realizamos ninguna actividad que pueda entenderse que está encaminada al pago o a la recepción de sobornos.

No participamos, promovemos o financiamos grupos armados ilegales

No participamos, ni promovemos ningún tipo de actividad que pueda implicar lavado de activos o financiación de terrorismo.

2.

Manejamos adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos y atenciones

Ocasionalmente, dentro del cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas, aceptamos atenciones o invitaciones, siempre y cuando las mismas cumplan las siguientes condiciones:

- No son a cambio de otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de un Cliente, Proveedor o Autoridad.
- No se realizan cuando está pendiente la toma de alguna decisión que pueda afectar directamente al Cliente, Proveedor o Autoridad.

- No están motivadas por el deseo de ejercer una influencia impropia o hay expectativa de reciprocidad.
- Siempre asistimos con el Cliente o el Proveedor.
- Tengan un propósito comercial legítimo.
- Los costos involucrados son razonables para este tipo de eventos.

Podemos hacer atenciones, invitaciones o regalos a nuestros Clientes, Proveedores o Autoridades, respetando las atribuciones que nos han sido conferidas según nuestro nivel en las Compañías y usando nuestro buen juicio para fijar un costo razonable. No hacemos tales atenciones, invitaciones o regalos cuando esté pendiente algún tipo de decisión por parte del Cliente, Proveedor o Autoridad que afecte a las Compañías y, en todo caso, respetamos las políticas internas que respecto de recepción de atenciones y regalos tenga el respectivo Cliente, Proveedor o Autoridad.

Aceptamos regalos por parte de Clientes, Proveedores siempre que no comprometan nuestra objetividad y nuestro buen juicio. En consecuencia, aceptamos regalos institucionales, regalos de valor simbólico y en todo caso, regalos que con base en una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es igual o inferior a US \$100 y sin que excedan dos regalos al año provenientes de un mismo Cliente o Proveedor.

En ningún caso, aceptamos regalos en dinero efectivo o sus equivalentes, cualquiera sea su valor. Cuando la atención ofrecida consista en un viaje, sea dentro o fuera de nuestro lugar de residencia, solicitamos autorización expresa y por escrito a nuestro jefe directo.

No obtenemos favores o prebendas especiales haciendo valer nuestra condición de Directores o Empleados de las Compañías. Solo aprovechamos los beneficios que son concedidos de manera clara e igualitaria para todos los Directores o Empleados, siempre y cuando los mismos hayan sido expresamente autorizados por las Compañías

3. **Cumplimos en todo momento la ley, normas y regulaciones**

Cumplimos todas las leyes, normas y regulaciones aplicables al Grupo Empresarial Argos y exigimos contractualmente a los terceros con los que nos relacionamos la misma conducta.

No participamos en operaciones cuya eficacia tributaria se fundamente en hechos y asunciones que son inconsistentes con la realidad comercial.

Contamos con políticas internas de contratación que contemplan mecanismos para la armonización de las distintas leyes aplicables en materia fiscal, con miras a que en todos los casos haya cumplimiento de la ley aplicable.

Definimos en nuestros acuerdos con Proveedores mecanismos claros que nos permiten auditar el cumplimiento de las leyes aplicables, en especial, las laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y cambiarias.

Consagramos en los acuerdos que celebremos con los Proveedores consecuencias negativas por el incumplimiento o la no aplicación de dichas normas.

4. **Somos responsables con las declaraciones públicas**

Cuando hablamos en público temas relacionados con el Grupo Empresarial Argos o sus Compañías, solo expresamos la posición oficial definida por los Administradores que tengan relación directa con el tema.

No damos declaraciones a los medios de comunicación, salvo que hayamos sido designados como voceros de un determinado tema. Si algún medio de comunicación nos contacta, nos abstenemos de responder y le informamos la situación de inmediato al área de comunicaciones de las Compañías.

No hacemos afirmaciones, comentarios, ni damos opiniones respecto de actividades o negocios del Grupo Empresarial Argos o sus Compañías, a menos que seamos los responsables de dichas actividades o negocios.

Informamos al Oficial de Conducta en caso de considerar que alguna de nuestras actuaciones puede tener alguna repercusión en medios de comunicación.

5.

Somos cuidadosos con la imagen de las Compañías

Mantenemos y fomentamos la imagen adecuada de las Compañías utilizando un lenguaje adecuado y profesional en las llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones de trabajo.

Evitamos hacer comentarios, emitir conceptos o hacer publicaciones personales utilizando nuestra condición como Empleados o que vayan en contra de la imagen del Grupo Empresarial, de cualquiera de las Compañías o de sus Empleados.

No utilizamos el nombre, imagen, marca, logo o Instalaciones de la Compañías para fines personales o divulgación de contenidos en nuestras redes sociales salvo que haya sido promovido o autorizado por la Compañía y siempre que no vayan en detrimento de la imagen de las Compañías.

6.

Estamos comprometidos con la conservación del medio Ambiente

Promovemos el mejoramiento continuo y estamos comprometidos con el respeto y conservación del medio ambiente como parte de nuestra cultura organizacional, desde el interior y hacia los grupos de interés, impulsando la prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales producto del desarrollo de nuestras operaciones y relaciones con el entorno.

7. **Competimos de manera justa y leal**

Estamos comprometidos con la libre empresa y por tanto respetamos íntegramente las leyes de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial, y en tal sentido aplicamos las políticas y lineamientos de Competencia adoptados por cada Compañía.

En el Grupo Empresarial Argos siempre fomentamos prácticas de libre competencia y evitamos toda acción que limite la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma. No participamos de ningún tipo de acuerdos con Competidores que atente contra la libre competencia.

No discutimos con nuestros Competidores de forma directa ni durante actividades gremiales asuntos relacionados con costos, precios, mercados, territorios, sistemas de distribución, estrategias comerciales o cualquier información que permita conocer o inferir los procedimientos para la determinación de precios, de cantidades de producción, la expansión de los mercados o mecanismos de caracterización de Clientes.

CAPÍTULO IV

¿CÓMO NOS
COMPORTAMOS CON
**NUESTROS GRUPOS
DE INTERÉS?**

1. Accionistas

Respetamos en igualdad de condiciones los derechos de nuestros Accionistas sin importar el porcentaje de participación que cada uno de ellos posea en cualquiera de las Compañías del Grupo Empresarial Argos. Promovemos la integridad y transparencia en todas nuestras actuaciones, asegurando así la disponibilidad, oportunidad y calidad de la información.

Protegemos la inversión de nuestros Accionistas y encaminamos las actividades de las Compañías buscando generar para ellos una rentabilidad sostenible y de largo plazo.

2. Empleados

Las relaciones entre nosotros como Empleados son siempre corteses y respetuosas, con espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad hacia el Grupo Empresarial Argos.

En el Grupo Empresarial Argos promovemos y respetamos los derechos humanos. Estamos comprometidos con el desarrollo del capital humano, la promoción de la diversidad como una ventaja competitiva, de ambientes de trabajo libres de discriminación y con un óptimo clima laboral, el equilibrio vida-trabajo, y una cultura de sostenibilidad donde prima la protección de la vida, salud y la garantía de la seguridad de todos los empleados, libertad de asociación y la protección del medioambiente.

3. Clientes

En la celebración de nuestros negocios somos íntegros y honestos.

Nuestro compromiso con la satisfacción de los Clientes se refleja en el respeto de sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses.

Expresamos con claridad las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los Clientes conozcan en su totalidad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Somos conscientes de que todos los aspectos de la relación con un Cliente son absolutamente confidenciales y que por tanto cualquier divulgación de información debe estar de acuerdo con la Ley aplicable en cada país, los mejores intereses del Cliente y del Grupo Empresarial Argos.

No hablamos en sitios públicos ni con personas ajenas al Grupo Empresarial Argos de temas relacionados con nuestros Clientes.

4. Comunidades

En el Grupo Empresarial Argos tenemos una relación sana con las Comunidades vecinas a nuestras operaciones, propendiendo siempre por la mitigación de los impactos sociales de la presencia de nuestras operaciones.

Buscamos y promovemos la igualdad mediante la inclusión social.

5. Proveedores

Consideramos a nuestros Proveedores como aliados en el éxito de nuestros negocios y, por tanto, los elegimos mediante procesos competitivos, que consideran criterios como la sostenibilidad de sus negocios, calidad, el servicio ofrecido, la tecnología empleada, el precio, entre otros.

Aplicamos en todos los eventos de contratación los Manuales de Contratación y las políticas internas de contratación de las Compañías, con lo cual aseguramos uniformidad en la manera como invitamos a los Proveedores a nuestros procesos de selección, y en la manera como celebramos nuestros negocios con ellos. Nuestras políticas internas de contratación buscan la celebración de negocios sostenibles y favorables a los intereses de las Compañías, dentro de una sana competencia de mercado. Tal selección se hace mediante la definición de criterios objetivos de evaluación.

El cumplimiento y aplicación de los Manuales de Contratación y de las políticas internas de contratación es auditado de manera periódica por nuestros órganos de control interno. Los resultados de las auditorías son analizados con miras a que se adelanten acciones de mejoramiento.

Estamos comprometidos con proteger la confidencialidad de la información recibida de nuestros Proveedores en los términos de los acuerdos suscritos con ellos y de compartirla internamente de manera discreta entre quienes la deben conocer por razón de sus funciones.

Contamos con reglas claras de contratación que impiden la celebración de negocios con una duración indefinida en el tiempo y que buscan promover la competencia de los distintos Proveedores. Comunicamos a nuestros Proveedores, de manera previa a la contratación, las condiciones que regirán la relación con ellos.

En la celebración de nuestros negocios somos íntegros y honestos, y esperamos que nuestros Proveedores de bienes y servicios se comporten de igual manera. Por esto, en los contratos incluimos cláusulas relacionadas con el compromiso de no realizar actividades de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

En los contratos y documentos que suscribimos para regular la relación con nuestros Proveedores, establecemos cláusulas que consagren la obligación del Proveedor de cumplir las normas laborales aplicables y de proteger los derechos de sus trabajadores en materia laboral.

Cuando sea procedente, atendiendo el tipo de labor que se adelanta, exigimos que nuestros Proveedores cumplan con todas las normas y leyes aplicables en materia ambiental en los respectivos países.

Damos a conocer a nuestros Proveedores nuestra política de sostenibilidad, con miras a que conozcan nuestro interés en la aplicación estándares de sostenibilidad, de forma tal que sus funcionarios sean conscientes de la importancia de su observancia y, cuando ello sea procedente, se comprometan con su aplicación en la ejecución del negocio celebrado.

6.

Autoridades

Somos respetuosos de las Autoridades y de sus decisiones.

Cuando existen decisiones de Autoridad que contrarias a los intereses del Grupo Empresarial Argos las cuestionamos mediante la utilización de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable en cada país.

En ningún caso ejercemos presión indebida sobre un Servidor Público, ni utilizamos procedimientos que no se ajusten íntegramente a la Ley.

En nuestras relaciones con Autoridades, bajo ninguna circunstancia permitimos el otorgamiento de Sobornos, ni realizamos actos contrarios al texto y al espíritu de este Código.

Antes de celebrar acuerdos o contratos con Autoridades, hacemos una revisión de las normas aplicables con el fin de cumplir cabalmente con todos los requisitos de índole regulatorio.

No hacemos ofertas de trabajo, ni contratamos a Servidores Públicos que tengan o hayan tenido recientemente un rol relevante en asuntos que afecten directamente a los intereses de las Compañías cumpliendo siempre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para servidores públicos que esté previsto en la legislación aplicable.

CAPÍTULO V

¿QUÉ SON Y CÓMO
MANEJAMOS
**LOS CONFLICTOS
DE INTERÉS?**

1.

Qué son los Conflictos de Interés

Se considera Conflicto de Interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales o familiares con los del Grupo Empresarial Argos, tanto en actividades personales como en el trato con otras personas o entidades, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

Un Conflicto de Interés puede ser también potencial, esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que el interés personal interfiera con los intereses del Grupo Empresarial, pero es previsible que en el futuro suceda, por lo que debemos analizar siempre las situaciones directas o indirectas de Conflictos de Interés, actuales o potenciales.

Para establecer si estamos frente a un eventual Conflicto de Interés, podemos hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Se ve mi patrimonio personal, el de mis Familiares o amigos beneficiado por la decisión que debo tomar para, o en nombre de la Compañía?
- ¿Alguien podría considerar que determinada conducta está beneficiando mis intereses personales, los de mis Familiares o amigos?

Con el fin de prevenir la existencia de Conflictos de Interés:

- Nos abstenemos de realizar en beneficio propio, directa o indirectamente, aquellas actividades a las cuales se dedican las Compañías de manera principal.
- Nos abstenemos de actuar, sin previa autorización del Oficial de Conducta Empresarial, cuando tengamos la duda de si estamos o no frente a un Conflicto de Interés.
- Evitamos participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses del Grupo Empresarial Argos o que puedan perjudicar el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades.

- No abusamos de nuestra condición para obtener beneficios, para nosotros o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta el Grupo Empresarial Argos, ni para obtener beneficios personales de Proveedores, Contratistas o Clientes.
- Nos abstenemos de desempeñar, a cambio de cualquier tipo de remuneración, las mismas actividades para las cuales hemos sido contratados en el Grupo Empresarial Argos.
- Nos abstenemos de aprovechar nuestra posición para obtener beneficios personales o familiares, tomar decisión alguna con base en sentimientos de amistad o enemistad, dejar afectar nuestra capacidad para actuar en beneficio del Grupo Empresarial Argos con base a lo anterior.

2. **Cómo manejamos los Conflictos de Interés**

Cuando nos encontramos frente a un Conflicto de Interés o a una situación que eventualmente puede generar un Conflicto de Interés lo revelamos oportuna y adecuadamente, describiendo la situación de manera completa y detallada, documentando el evento y suministrando toda la información que sea relevante para la toma de la respectiva decisión.

Para efectos de la revelación de los Conflictos de Interés seguimos el siguiente procedimiento:

- Anualmente diligenciamos íntegramente la Declaración de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés.
- En el evento que el Conflicto de Interés o la situación que eventualmente pueda derivar en un Conflicto de Interés se presente en el periodo comprendido entre dos declaraciones anuales, lo revelamos al Oficial de Conducta Empresarial, mediante el diligenciamiento de los formatos establecidos para este efecto, quien decidirá con base en los parámetros que de manera general haya establecido el Comité de Conducta Empresarial. Si se sale de esos parámetros, el Oficial de Conducta Empresarial, lo llevará al Comité de Conducta Empresarial.

Para el caso de los Proveedores y Terceros Asociados, en los procesos de contratación respectivos, se debe solicitar la declaración de cualquier Conflicto de Interés.

Los Conflictos de Interés se resolverán dando estricta aplicación a los siguientes principios:

- Cuando entren en contraposición el interés del Grupo Empresarial Argos y el de sus Accionistas, Administradores o el de un tercero vinculado al Grupo Empresarial Argos, siempre se preferirá el interés del Grupo Empresarial Argos.

- Cuando entren en contraposición el interés de los Accionistas y el de sus Administradores o el de un tercero vinculado al Grupo Empresarial Argos, siempre se preferirá el interés de los Accionistas.

El procedimiento para analizar y administrar los conflictos de interés dependerá de si el conflicto es esporádico o permanente.

CAPÍTULO VI

¿QUÉ HACEMOS CUANDO
TENEMOS INQUIETUDES
**O TENEMOS
CONOCIMIENTO DE UN
ACTO INCORRECTO?**

Cuando tenemos inquietudes respecto del alcance o aplicación del Código de Conducta Empresarial, formulamos una consulta verbal o escrita al Oficial de Conducta Empresarial.

Cuando observamos un Acto Incorrecto lo informamos lo más pronto posible a través de la Línea de Transparencia. Esta información debe ser lo más completa posible.

Cuando informamos oportunamente los Actos Incorrectos facilitamos que se adopten las medidas necesarias para corregir la situación y en la mayoría de los casos estaremos evitando que se convierta en una violación a la ley o en un riesgo mayor para las Compañías.

La Línea de Transparencia se encuentra disponible de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., si se utiliza el teléfono, y las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, si se utiliza el correo electrónico. Los informes presentados en la línea quedarán inscritos en el registro confidencial.

La Línea de Transparencia protege nuestras identidades y permite la denuncia de Actos Incorrectos en forma anónima y confidencial.

Podemos informar sobre nuestras inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de Conducta Empresarial de manera anónima o, si lo preferimos, podemos revelar nuestra identidad. Si optamos por la segunda alternativa, las Compañías se comprometen a mantener confidencialidad respecto de nuestra identidad.

En ningún evento se tomarán represalias frente a denuncias realizadas de buena fe y se protegerá a quien las hizo, así no tenga la razón. Si consideramos que hemos sido objeto de represalias, debemos reportarlo al Oficial de Conducta Empresarial o a través de la Línea de Transparencia.

Se considera una violación a este Código de Conducta Empresarial una acusación realizada de mala fe o con información falsa.

En las investigaciones que se adelanten, siempre se presumirá que la persona reportada actuó de buena fe hasta que se demuestre lo contrario, y se le permitirá dar las explicaciones respectivas.

CAPÍTULO VII

¿CÓMO ADMINISTRAMOS
EL CUMPLIMIENTO DEL
**CÓDIGO DE CONDUCTA
EMPRESARIAL?**

1. **Comité de Conducta Central**

Este Comité tiene como finalidad propender por la unificación de criterios y por el manejo consensuado de los temas de conducta al interior del Grupo Empresarial Argos para lo cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Analizar las mejores prácticas a nivel internacional en materia de ética, conducta y transparencia, con el fin de adecuarlas a la realidad del Grupo Empresarial.
- Definir mejoras en los procesos de cumplimiento e investigación existentes con el fin de elevar los estándares constantemente.
- Velar por que existan programas de capacitación y campañas de comunicación y sensibilización en cada una de las Compañías.
- Analizar y decidir las acciones a seguir, en los casos ocurridos en cada una de las Compañías que puedan impactar la reputación del Grupo Empresarial.
- Proponer las modificaciones que se considere pertinente introducir al Código de Conducta Empresarial.

Este Comité se reunirá mínimo cada dos meses y estará integrado por dos Vicepresidentes de cada Compañía y por el Oficial de Conducta Empresarial de cada una de las Compañías.

Cada Compañía, dependiendo de su tamaño y presencia en diferentes regiones o países, definirá mediante documento interno la estructura requerida para efectos de la administración del Código de Conducta Empresarial, pero en todo caso deberá contar como mínimo con un Comité de Conducta Empresarial, con un Oficial de Conducta y con un Oficial de Investigación, tal como se establece a continuación.

2. **Comité de Conducta Empresarial**

Es el organismo superior para la administración del Código de Conducta Empresarial, el cual debe estar integrado como mínimo por dos Vicepresidentes de la Compañía y podrá contar con la asistencia de la persona encargada de las funciones de auditoría interna. Este comité se deberá reunir mínimo 4 veces al año.

Están a cargo de este Comité las siguientes funciones:

- Establecer de manera general el tipo de medidas que deben adoptarse dependiendo del tipo de Acto Incorrecto.
- Resolver las inquietudes presentadas por el Oficial de Conducta Empresarial.
- Determinar los casos en que las posibles violaciones al Código de Conducta Empresarial deben ser conocidas directamente por este Comité y decidir sobre los mismos.
- Definir y ordenar la realización de capacitaciones en relación con temas de conducta empresarial.
- Aprobar el plan anual de comunicaciones en materia de conducta empresarial.
- Designar a la persona que deberá asumir las funciones de Oficial de Conducta Empresarial. Ser Oficial de Conducta Empresarial es un rol y no un cargo por consiguiente deberá encargarse de estas funciones al responsable del área de cumplimiento.

3. **Oficial de Conducta Empresarial**

Corresponde al Oficial de Conducta Empresarial y, en su defecto, a su suplente las siguientes funciones:

- Servir de Secretario al Comité de Conducta Empresarial.
- Llevar las actas de las reuniones del Comité de Conducta Empresarial.

- Atender las consultas que se le planteen en relación con la aplicación del Código de Conducta Empresarial.
- Preparar y coordinar las capacitaciones que en temas de conducta empresarial defina el Comité de Conducta Empresarial que deben darse a los Empleados.
- Llevar un registro de las actividades de capacitación en temas de conducta empresarial que se llevan a cabo en Grupo Argos.
- Definir e implementar el plan anual de comunicación y sensibilización en materia de conducta empresarial.
- Llevar el Registro Confidencial de las denuncias, quejas y consultas que se presentan en el marco del Código de Conducta Empresarial.
- Llevar el Registro de las Autorizaciones en eventos de Conflictos de Interés.
- Recibir las denuncias y quejas y distribuirlas para su adecuada atención por parte de los Oficiales de Investigación.
- Presentar un informe por lo menos una vez al año a la Junta Directiva en materia de cumplimiento, el cual debe incluir las gestiones adelantadas por el Comité de Conducta Empresarial.

4. **Oficiales de Investigación**

El Comité de Conducta Empresarial determinará quiénes son las personas que deberán actuar como Oficiales de Investigación. Los Oficiales de Investigación tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Investigar las quejas o denuncias que les sean remitidas por el Oficial de Conducta Empresarial.
- Adoptar las medidas que correspondan según los parámetros generales establecidos por el Comité de Conducta Empresarial.
- Solicitar la participación de cualquier Empleado en el adelantamiento de las investigaciones a su cargo. Cuando un Oficial de Investigación solicite la participación de un Empleado, le informará que está actuando en su calidad de Oficial de Investigación y el Empleado estará obligado a prestar toda su colaboración y apoyo.
- Recomendar la terminación de contratos laborales cuando a ello haya lugar.

CAPÍTULO VIII

¿CÓMO SANCIONAMOS
**LOS ACTOS
INCORRECTOS?**

Las violaciones al Código de Conducta Empresarial implican la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y otras disposiciones de ser el caso, en relación con aplicación de sanciones y pueden implicar incluso la terminación del contrato de trabajo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acciones: Títulos valores de contenido participativo que representan una participación en el capital social de las empresas del Grupo Empresarial Argos.

Accionista: Persona natural o jurídica propietaria de una o varias acciones en alguna de las empresas del Grupo Empresarial Argos.

Accionista Minoritario: Persona natural o jurídica que posea una participación accionaria no controlante en cualquiera de las sociedades que integran el Grupo Empresarial Argos.

Acto Incorrecto: Cualquier acto o conducta contrario o realizado en desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta Empresarial y sus políticas relacionadas, así como, de los demás lineamientos y procedimientos de las Compañías.

Administradores: El Presidente, los Vicepresidentes, los Representantes Legales, los liquidadores, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos de las empresas que integran el Grupo Empresarial Argos ejercen o detentan esas funciones.

Alta Dirección: El Presidente, los Vicepresidentes y los Representantes Legales del Grupo Empresarial Argos.

Autoridad: Entidades, órganos y personas que ejercen las potestades y competencias en las cuales se manifiesta el poder público del estado.

Clientes: Cualquier persona, natural o jurídica, a la que las Compañías vendan productos y/o servicios.

Código de Buen Gobierno: Conjunto de medidas respecto al gobierno de las Compañías, a las prácticas de administración y a la conducta de sus Empleados, al manejo de su información, al conocimiento público de su gestión, de tal manera que se asegure el respeto de los derechos de quienes invierten en las acciones de la Compañía o en cualquier otro valor que ésta emita.

Código de Conducta Empresarial / Código de Conducta: Guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y de sentido común, para ayudar a la adopción de conductas que enorgullecen y propendan por el mantenimiento de la imagen positiva del Grupo Empresarial Argos.

Comité de Conducta Empresarial: Es el organismo superior para la administración, en cada Compañía, del Código de Conducta Empresarial.

Comité de Conducta Central: Es el organismo superior de nivel corporativo, encargado del cumplimiento de los temas de conducta de todo el Grupo Empresarial.

Compañías: Son las Empresas Vinculadas

Competidores: Cualquier persona, natural o jurídica, que fabrique o venda al mayoreo cualquier producto fabricado o vendido actualmente por alguna de las empresas del Grupo Empresarial Argos, o cualquier empresa o entidad que esté considerando activamente dicho giro.

Conflicto de Interés: Cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los del Grupo Empresarial Argos en sus actividades personales o en el trato con otras personas o entidades de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

Convención Colectiva: Acuerdo que se celebra entre el empleador por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos de trabajo durante su vigencia.

Corrupción: Cualquier actividad deshonesta en la que un Empleado, Administrador, Accionista, Director o Proveedor, actúa de forma contraria a los intereses de la Compañía y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la Compañía o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la Compañía.

Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés:

Documento que debe ser diligenciado anualmente por todos los Empleados del Grupo Empresarial Argos en el que se revelan los Conflictos de Interés o las situaciones que eventualmente pueda derivar en un Conflicto de Interés.

Directores: Miembros de las Juntas Directivas de las empresas que integran el Grupo Empresarial Argos.

Empleados / Colaboradores: Todas las personas vinculadas a las empresas que integran Grupo Argos bajo cualquier modalidad contractual. Incluye Empleados temporales.

Empresas Vinculadas: Sociedades en las cuales Grupo Argos posea,

directa o indirectamente, una participación igual o superior al 50% del total del capital social.

Estatutos Sociales / Estatutos: Regulan la constitución, finalidad, capital y administración de la sociedad. Así como, los derechos y deberes de los socios y de los miembros de su administración y dirección, las relaciones societarias y la conformación de sus bienes patrimoniales, entre otros.

Familiares: Un cónyuge, padre/madre, hermano/a, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, suegro/a, o compañero del mismo sexo o del sexo opuesto, así como también cualquier otro miembro de la familia que viva con nosotros o que de otro modo dependa financieramente de nosotros o de quien nosotros dependamos financieramente.

Filiales Listadas: Todas las sociedades en las cuales Grupo Argos posea directamente más del 50% del capital social o detente el poder de decisión en virtud de acuerdo o contrato y que tengan sus acciones listadas en una bolsa de valores.

Filiales No Listadas: Todas las sociedades en las cuales Grupo Argos posea directamente más del 50% del capital social o detente el poder de decisión en virtud de acuerdo o contrato y que no tengan sus acciones listadas en una bolsa de valores.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete cualquier persona que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Fraude: Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.

Grupo Empresarial Argos / Grupo Empresarial / Conglomerado: Conjunto de empresas que están registradas en el Registro Mercantil de la Cámara

de Comercio de Medellín como integrantes del Grupo Empresarial Argos.

Grupo Argos / Grupo / Holding: Es la sociedad Grupo Argos S. A, matriz del Grupo Empresarial Argos.

Grupo de Interés: Personas naturales o jurídicas que en razón a su actividad tienen una relación con las empresas del Grupo Empresarial Argos.

Información No Pública: Cualquier información que Grupo Argos no haya revelado o hecho del conocimiento del público, que pueda incluir información relacionada con empleados, invenciones, contratos, planes estratégicos y de negocios, cambios importantes en la gerencia, lanzamientos de nuevos productos, fusiones y adquisiciones, especificaciones técnicas, precios, propuestas, información financiera y costos de productos.

Información Privilegiada: Información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente o prudente para tomar una decisión de inversión.

Instalaciones: Sedes, plantas, oficinas de las Compañías

LA/FT: Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Lavado de Activos: Delito que comete el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Ley: Es el ordenamiento jurídico de una jurisdicción la cual puede estar

contenida en leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o cualquier otro tipo de acto de autoridad competente.

Líderes: Empleados que tengan personas a cargo

Línea de Transparencia: Línea a través de la cual se pueden informar los Actos Incorrectos, inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de Conducta Empresarial.

Lineamientos: Procedimientos, instructivos o manuales que desarrollan los códigos y/o las políticas y apoyan su implementación, estableciendo los límites dentro de los que deben aplicarse, así como sus características generales.

Oficial de Conducta Empresarial: Empleado designado por el Comité de Conducta Empresarial de cada Compañía para desarrollar las funciones establecidas en el Código de Conducta Empresarial.

Pacto Colectivo: Acuerdo que se celebra entre empleadores y trabajadores no sindicalizados aplicables a quienes los hayan suscrito o adhieran posteriormente a ellos.

Políticas: Declaraciones generales que permiten entender la filosofía general de las Compañías o del Grupo Empresarial. Las políticas: (i) permiten orientar el pensamiento y la actuación en la toma de decisiones, (ii) consideran la estrategia del negocio, la gestión del personal, su contratación, motivación, pautas a seguir con los clientes, proveedores y demás grupos de interés, (iii) marcan pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento y (iv) permiten alcanzar los objetivos estratégicos.

Proveedores: Persona natural o jurídica que provea productos o servicios a Grupo Argos, incluidos consultores, contratistas y agentes. La definición incluye a todo proveedor que Grupo Argos esté considerando activamente utilizar, incluso si no se otorga ningún negocio en última instancia.

Reglamento Interno de Trabajo: Conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el empleador y los Empleados en sus relaciones de trabajo

Servidor Público: Cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental, o que sea considerada como representante gubernamental de acuerdo a las normas legales vigentes del país de origen. También los particulares que cumplan funciones públicas y las personas que obren en

nombre y representación de una entidad gubernamental, partido político de igual forma los empleados y funcionarios de empresas propiedad del estado o controladas por este.

Soborno: Acto de pagar a otro individuo una comisión secreta, puede ser activo o pasivo.

Subsidiarias: Todas las sociedades en las cuales Grupo Argos, con el concurso de cualquiera de sus filiales o de otras subsidiarias, posea más del 50% del capital social o detente el poder de decisión en virtud de acuerdo o contrato.

Valores: Todo derecho de naturaleza negociable que haga parte de una emisión, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público.

Vicepresidente: Persona de categoría inmediatamente inferior a la de presidente y que puede sustituirlo en determinadas ocasiones.

Vinculadas No Controladas: Todas las sociedades en las cuales Grupo Argos, directa o indirectamente posea una participación del 50% del capital social.



GRUPO ARGOS



ARGOS



CELSIA



ODINSA